



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE HACIENDA  
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 17 -C.P./2005

*Atento a lo dispuesto por los Decretos N° 3205-H-05 y 3206-H-05 que dispone un Incremento de las Remuneraciones de \$ 50,00 y \$ 40,00 respectivamente, y considerando que el Art. 19° de la Ley N° 4159/85 establece el Valor para el Cálculo de los Viáticos para todo tipo de Comisiones de Servicios, a partir del 01 de Abril de 2005 fecha de vigencia de los mencionados Decretos; el nuevo monto a tomar como base para dicho cálculo es de \$ 370,00 (Base Anterior: \$ 280,00 + \$ 50,00 + 40,00 = \$ 370,00).-*

*SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Mayo de 2005.-*

MAL/ev.



*C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA*  
Contador de la Provincia